



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11107.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-O-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el señor ORTIZ CEBALLOS, LUIS SEBASTIAN, D.N.I. N° 25.911.606, solicita la condonación del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio RLU-519.-

Que tal petición se fundamenta en el hecho de haber sido víctima del incendio de su propiedad el día 17 de junio de 2007, motivo por el cual se agravó su condición económico-financiera, situación esta que se acredita mediante la correspondiente encuesta socio-económica.-

Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada y otorgar un Plan de Pago especial a efectos de efectivizar el cobro de la deuda referida precedentemente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0100/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2008, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor ORTIZ CEBALLOS, LUIS SEBASTIAN, D.N.I. N° 25.911.606, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio RLU-519.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se

PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
AÑO 1997

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-010-O-2007).-

ES COPIA:
Jdc.

FDO: BURGOS
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. M. J. ...



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1685
Fecha: 15.109.08

Ordenanza Municipal N° 11107 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º;
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-010-007